RESOLUCION N° 9948/13.-

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL LLAMADO POR VIA DE LA EXCEPCION PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIO DE SEGURO MEDICO"

Asunción, 11 de marzo de 2013.

VISTO: El Dictamen de la UOC sobre la justificación del llamado por Vía de la Excepción para la provisión de servicio de servicio de "seguro médico integral" para los funcionarios de la Institución

CONSIDERANDO: Que, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), en su carácter de encargada de ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, presupuesto y contratación de la entidad, fundamenta;

Que, la Ley 2051/03 De las Contrataciones Públicas en el Art. 33 inciso d) establece que: "derivado de situaciones que figuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación con el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en ese supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse necesarios para afrontarlas"

Que, conforme al del Dictamen UOC, donde expone la necesidad de realizar un llamado vía de excepción; y

Atendiendo la urgencia e importancia del caso y por el plazo con que cuenta la institución para la realización de un nuevo llamado, y resaltando la gran necesidad de contar con el servicio para los funcionarios y familiares teniendo en cuenta las epidemias que azotan la actualidad el país, apelamos considere dar curso al llamado en esta modalidad por un periodo de plazo contractual de 2 (dos) meses.

POR TANTO, atento a las consideraciones que anteceden y en uso de sus atribuciones; el

PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO RESUELVE:

ART. 1° **APROBAR,** el proceso de Contratación por vía de la Excepción para la provisión de servicio de seguro médico integral para los funcionarios de la Institución ----------

ART. 2° **AUTORIZAR** a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites de rigor con la Firma adjudicada y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, e imputar el pago en el Rubro 260 ----------

Art. 3° **INSTRUMENTAR** y refrendar la presente Resolución a través de la Presidencia del INCOOP. ----------

Art. 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Lic. Valentín Galeano
Presidente INCOOP